

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPOSITO LEGAL: AV-1-1958

<b>ADMINISTRACION:</b> Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4 Teléfono: 21 10 63	<b>PRECIOS DE SUSCRIPCION</b> Un trimestre ... .. 1.500 ptas. Un semestre ... .. 2.500 » Un año ... .. 4.000 »	<b>ANUNCIOS:</b> Línea o fracción de línea ... .. 60 ptas. Franqueo concertado, 06/3
---	---	--

Número 3.936

**GOBIERNO CIVIL DE AVILA**

**EDICTO**

Por el presente, de conformidad con lo preceptuado en el apartado 3 del Art.º 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se hace pública notificación a D. FRANCISCO BORREGON SAEZ, cuyo último domicilio conocido es la C/ San Juan s/n de MORALEJA DE MATA CABRAS (Avila), de la siguiente resolución:

Como consecuencia de denuncia formulada por la Guardia Civil de Madrigal de las Altas Torres, este Centro le ha incoado expediente sancionador, como presunto infractor del Art.º 47 del Reglamento de Espectáculos Taurinos, al haber organizado un festival taurino los días 16 y 17 de agosto de 1989 en esa localidad, careciendo de la correspondiente autorización gubernativa para ello.

Apreciándose que en el encabezamiento del pliego de descargos firmado por Vd. figura D. FRANCISCO BORREGON VEGAS, persona, al parecer, totalmente distinta, como la inculpada en estos hechos, le participo que, a la mayor brevedad posible, proceda a aclarar este extremo, significándole que, de no ser así, la resolución sancionadora correspondiente que sobre el expediente incoado se dicte, recaerá en su persona.

Avila, 7 de noviembre de 1989.

El gobernador civil. P.D. El secretario general, Luis Alvarez Rosa.

Número 3.877

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA**

**Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria  
Gerencia Territorial de Avila**

**ANUNCIO**

El Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria, en sesión celebrada el día 16 de octubre de 1989, tomó el ACUERDO de aprobar las Ponencias de valores catastrales de los bienes inmuebles sujetos a la Contribución Territorial Urbana de los términos municipales de: Marlín, Cillán, Muñogalindo, Sanchorreja, Padiernos, Narrillos del Rebollar, Martiherrero, Casasola, Santa María del Arroyo, Salobral, Gallegos de Altamiro, Bularros, Aveinte, Collado de Contreras, Albornos, Crespos, Viñegra de Moraña, Muñico, Muñomer del Peco, El Parral, Sigeres, Gimialcón, Narros de Salduena, Barromán, Bercial de Zapardiel, San Vicente de Arévalo, Canales, Cabiezuela, Don Gimeno, Mamblas, Villanueva del Arenal, Langa, San Esteban de Zapardiel, Fuenete el Sauz, Cabezas el Pozo, Cabezas de Alambre, Castellanos de Zapardiel, Fuentes de Año, Horcajo de las Torres, Constanza, Pedro Rodríguez, Cantiveros, Blasconuño de Matababras, Amavida, Becedillas, Bonilla de la Sierra, Casas del Puerto de V., Cepeda de la Mora, Garganta del Villar, La Hija de Dios, Hoyos de Miguel Muñoz, Mengamuñoz, Mesegar de Corneja, Navadijos, Navaescorial, Navalacruz, Navaquesera, Poveda, Pradosegar, San Martín de la Vega, San Miguel de Corneja, Tórtoles, Vadillo de la Sierra, Villafranca de la Sierra, Villatoro, Villanueva del

Campillo, Zapardiel de la Cañada, Pascualcobo, y Arevalillo.

Las indicadas ponencias se encuentran expuestas al público en la Gerencia Territorial, calle Duque de Alba n.º 6, portal, 2, piso 1º, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra el indicado ACUERDO podrá interponerse recurso de reposición; por las personas físicas o jurídicas afectadas ante el Consejo Territorial, según previene el Real Decreto 2.244/1979, de 7 de septiembre (B.O.E. del 1 de octubre) o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, según previene el Real Decreto 1999/1981, de 20 de agosto, (B.O.E. del 9 y 10 de septiembre), durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que expire la exposición pública, sin que ambos puedan simultanearse.

Avila, 31 de octubre de 1989

El gerente territorial, P.A., José Luis González Díaz

V.º B.º, El Delegado de Hacienda Presidente del Consejo Territorial, Miguel Santos Barrueco.

---ooO---

Número 3.828

**JUZGADO DE LO SOCIAL**

**AVILA**

**EDICTO DE SUBASTA**

En Virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de lo Social, en Providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apre-

mio, seguidas por este Juzgado a instancias de Luis Bragado Avilés contra la empresa demandada Ricardo Jiménez Rogero, domiciliada en Arévalo, calle San Francisco n.º 1, en autos n.º 441/86, ejecución n.º 76/87, por el presente se sacan a pública subasta, los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por los artículos 1.483 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por término de 20 días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

—Edificaciones de dos plantas, con la inferior destinada a almacén, y la superior a viviendas.

Valoración: 19.000.000 de pesetas (Diecinueve millones de pesetas).

—Edificaciones de una planta destinadas a almacenes, garajes, navas, etcétera.

Valoración: 6.000.000 de pesetas (Seis millones de pesetas).

—Edificaciones de una planta destinada a tienda-exposición.

Valoración: 5.000.000 de pesetas (Cinco millones de pesetas).

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Paseo de San Roque n.º 17, el día 18 de enero a las 13 horas de su mañana, en caso de resultar desierta se señala la segunda subasta el día 25 de enero a las 13 horas de su mañana, y en el supuesto de que resultara igualmente desierta, se señala para la tercera subasta el día 1 de febrero a las 13 horas de su mañana.

Se previenen, que para tomar parte en las subastas los licitadores deberán consignar en el Banco Bilbao Vizcaya, calle Duque de Alba número 20, Avila, número de cuenta 25000-1, una cantidad, igual, por los menos, al 20% efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que asimismo en todas las subastas, desde su anuncio y hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en el Juzgado, junto con aquel, el importe de la consignación anteriormente referida, o el resguardo acreditativo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto; los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario, y serán abiertos en el acto del remate al publicarse

las posturas, surtiendo los mismo efectos que las que se realicen en dicho acto. Que en la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de la tasación si en la segunda subasta las que no cubran los dos tercios de la tasación rebajada en un 25% si se llegase a la tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y el postor ofrezca las dos terceras partes del que sirvió de base para la segunda y aceptase las condiciones de la misma se aprobará sin más el remate. Si no se alcanzase dicha cantidad, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que por término de nueve días pueda liberar los bienes pagando la deuda, o presente persona que mejore la postura, realizando previamente el depósito legal, o en caso pague la cantidad ofrecida por el mejor postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el principal restante y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca, y que oído el ejecutante, podrá aprobar el Magistrado-Juez de lo Social. Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero mediante comparecencia ante este Juzgado previa o simultáneamente al pago del resto del remate, estando en todo lo demás a lo dispuesto en los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y demás textos de pertinente aplicación.

Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. (Artículos 131.8 y 133.II LH).

El presente Edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Avila, a veintiséis de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmas, ilegibles.

—ooOoo—

Número 3876

**MINISTERIO DE ECONOMIA  
Y HACIENDA**

**Centro de Gestión Catastral y**

## Cooperación Tributaria Gerencia Territorial de Avila

### A N U N C I O

El Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria, en sesión celebrada el día 16 de octubre de 1989, tomó el ACUERDO de aprobar las Delimitaciones de suelo sujeto a efectos de la Contribución Territorial Urbana de los términos municipales de: Diego del Carpio, Mirueña de los Infanzones, Martínez, Cabezas del Villar, San Miguel de Serrezuela, Madrigal de las Altas Torres, Flores de Avila, Herreros de Suso, Valdecasa, Manjabálago, Gallegos de Sobrinos, Hurtumpasqual, Mancera de Arriba.

Los expedientes de cada municipio, compuestos por la Memoria justificativa, los planos y las relaciones de fincas que causarán baja en la Contribución Territorial Rústica a causa del ACUERDO adoptado, se encuentran expuestos al público en la Gerencia Territorial, calle Duque de Alba, 6, portal 2, piso 1º, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra el indicado ACUERDO podrá interponerse recurso de reposición; por las personas físicas o jurídicas afectadas ante el Consejo Territorial, según previene el Real Decreto 2.244/1979, de 7 de septiembre (B.O.E. del 1 de octubre) o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, según previene el Real Decreto 1999/1981, de 20 de agosto, (B.O.E. del 9 y 10 de septiembre), durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que expire la exposición pública, sin que ambos puedan simultanearse.

Avila, 31 de octubre de 1989

El gerente territorial, P.A., José Luis González Díaz

V.º B.º, El Delegado de Hacienda Presidente del Consejo Territorial, Miguel Santos Barrueco.

—ooO—

Número 3.883

**MINISTERIO DE TRABAJO  
Y SEGURIDAD SOCIAL**

**TESORERIA GENERAL**

**DE LA SEGURIDAD SOCIAL****Unidad de Recaudación  
Ejecutiva 05/01****EDICTO DE SUBASTA****D. ERNESTO-JOSE GOMEZ  
FERRERAS, accidentalmente,  
RECAUDADOR EJECUTIVO  
DE LA TESORERIA GENERAL  
DE LA SEGURIDAD SOCIAL  
EN LA UNIDAD DE RECAUDA-  
CIÓN EJECUTIVA DE AVILA,****H A G O S A B E R:**

Que en esta Unidad a mi cargo se sigue expediente administrativo de apremio, por débitos de Seguridad Social, contra don Anastasio BLAZQUEZ DIAZ con domicilio en Mijares, calle o plaza de Nogal Carretera s/n y al que corresponde el número 8800225 y acumulados.

Que en dicho procedimiento se ha(n) embargado el (los) bien(es) que luego se describirá(n), junto a su(s) tasación(es) y que, autorizada la subasta por el Sr. Tesorero Territorial de la Seguridad Social, se ha dictado Providencia que, en su parte dispositiva, tras indicar los datos de autorización y personales del deudor (coincidentes con los expresados anteriormente), dice: "Prócedase a la celebración de la citada subasta el día VEINTE de DICIEMBRE de 1989 a las 11,00 horas, en los LOCALES DE LA TESORERIA TERRITORIAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL.—AV. DE PORTUGAL N.º 4 y observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139, en cuanto les sea de aplicación, y el artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social".

Que la Subasta se realizará conforme a las siguientes condiciones:

1.º—Toda persona que desee tomar parte en la subasta deberá constituir, ante la mesa de la misma, depósito del 20% del tipo de lote al que desee pujar, con advertencia de que este depósito se igresarà en firme si resulta adjudicatario, debiendo, en este caso, realizar el pago del remate en los CINCO DÍAS siguientes. El ingreso se llevará a efecto aunque no realice el pago del remate en cuyo caso se le podrán exigir las responsabilidades a que hubiera lugar.

2.º—El deudor podrá liberar los bienes, suspendiendo la subasta, en cualquier momento anterior a la aprobación del remate realizando el pago del descubierto (incluidos recargos y costas). Advirtiéndosele que, una vez aprobado el remate, la venta será irrevocable.

3.º—Si celebrada la 1.ª licitación quedase desierta, se anunciará una segunda que tendrá lugar a continuación con rebaja del tipo al 75%.

4.º—No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del tipo señalado en cada licitación.

5.º—Si, celebrada la segunda licitación, no se hubiese adjudicado lo subastado, la Tesorería General de la Seguridad Social podrá solicitar le sea adjudicado lo embargado (Art. 147 del Reglamento de Recaudación General de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social).

6.º—Los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad que obren en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto en esta Unidad (Avda. de Portugal, 14-16 de Avila) hasta una hora antes de la señalada para el comienzo de la subasta.

7.º—Las cargas anteriores y/o preferentes, si existiesen, quedan subsistentes, sin que se destine a su extinción el precio del remate.

8.º—Las cargas, debidamente registradas, que afectan a lo embargado, quedando subsistentes, importan la diferencia entre la tasación y el tipo fijado para primera licitación y pueden ser consultadas en el expediente.

9.º—Todas aquellas personas que, habiendo de ser notificadas de esta subasta, no reciban por cualquier motivo, la correspondiente comunicación, se tendrán por notificadas con la publicación de este Edicto.

10.º—Se podrá pujar con intención de ceder a tercero, siempre que tal intención se manifieste en la aprobación del remate, pudiendo reservarse el nombre del tercero hasta el momento del pago.

Que los bienes, junto a su valoración y tipo de subasta (el tipo es el resultante de restar al valor de la tasación las cargas que quedan subsistentes), son los siguientes:

1.º MITAD Y PROINDIVISO RUSTICA: Terreno, dedicado a cereal y olivar, al sitio del Pradillo, en término municipal de Mijares, de cabida nueve áreas cincuenta y

cinco centiáreas. Linda: Norte, calle Pradillo; Sur y Oeste, colada; y Este, finca de Aurelio Núñez. Cedida en aportación por doña Juana Díaz Fernández e inscrita a favor de don Antonio MUNUZ MOLE-RO y don Anastasio BLAZQUEZ DIAZ.

INSCRIPCIÓN.—Registro de Arenas, Tomo 387, Libro 14, Folio 123, Finca 1.652.

INSCRIPCIÓN 2.ª.—Esta mitad indivisa está valorada en CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTAS DOCE MIL, QUINIENTAS PESETAS (51.512.500 Ptas.), sirviendo esta cantidad como tipo para la subasta.

Esta subasta, sin perjuicio de que se actúe de forma individualizada cuando así se precise, se celebrará de forma conjunta con la que tendrá lugar de la otra mitad proindiviso que se encuentra embargada en el expediente 8800477 y acu. seguido contra: don Antonio Muñoz Molero.

Avila, tres de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.

Firma, ilegible.

—ooOoo—

Número 3.884

**MINISTERIO DE TRABAJO  
Y SEGURIDAD SOCIAL****TESORERIA GENERAL  
DE LA SEGURIDAD SOCIAL****Unidad de Recaudación  
Ejecutiva 05/01****EDICTO DE SUBASTA****D. ERNESTO-JOSE GOMEZ  
FERRERAS, accidentalmente,  
RECAUDADOR EJECUTIVO  
DE LA TESORERIA GENERAL  
DE LA SEGURIDAD SOCIAL  
EN LA UNIDAD DE RECAUDA-  
CIÓN EJECUTIVA DE AVILA,****H A G O S A B E R:**

Que en esta Unidad a mi cargo se sigue expediente administrativo de apremio, por débitos de Seguridad Social, contra don Antonio MUÑOZ MOLERO con domicilio en Arenas de San Pedro, calle o plaza de Pedro Antonio de Alarcón n.º 1, y al que corresponde el número 8800477 y acumulados.

Que en dicho procedimiento se ha(n) embargado el (los) bien(es) que luego se describirá(n), junto a

su(s) tasación(es) y que, autorizada la subasta por el Sr. Tesorero Territorial de la Seguridad Social, se ha dictado Providencia que, en su parte dispositiva, tras indicar los datos de autorización y personales del deudor (coincidentes con los expresados anteriormente), dice: "Procedase a la celebración de la citada subasta el día VEINTE de DICIEMBRE de 1989 a las 11,00 horas, en los LOCALES DE LA TESORERÍA TERRITORIAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL.—AV. DE PORTUGAL N.º 4 y observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139, en cuanto les sea de aplicación, y el artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social".

Que la Subasta se realizará conforme a las siguientes condiciones:

1.º—Toda persona que desee tomar parte en la subasta deberá constituir, ante la mesa de la misma, depósito del 20% del tipo de lote al que desee pujar, con advertencia de que este depósito se ingresará en firme si resulta adjudicatario, debiendo, en este caso, realizar el pago del remate en los CINCO DÍAS siguientes. El ingreso se llevará a efecto aunque no realizase el pago del remate en cuyo caso se le podrán exigir las responsabilidades a que hubiera lugar.

2.º—El deudor podrá liberar los bienes, suspendiendo la subasta, en cualquier momento anterior a la aprobación del remate realizando el pago del descubierto (incluidos recargos y costas). Advirtiéndosele que, una vez aprobado el remate, la venta será irrevocable.

3.º—Si celebrada la 1.ª licitación quedase desierta, se anunciará una segunda que tendrá lugar a continuación con rebaja del tipo al 75%.

4.º—No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del tipo señalado en cada licitación.

5.º—Si, celebrada la segunda licitación, no se hubiese adjudicado lo subastado, la Tesorería General de la Seguridad Social podrá solicitar le sea adjudicado lo embargado (Art. 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social).

6.º—Los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad que obren en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de

manifiesto en esta Unidad (Avda. de Portugal, 14-16 de Avila) hasta una hora antes de la señalada para el comienzo de la subasta.

7.º—Las cargas anteriores y/o preferentes, si existiesen, quedan subsistentes, sin que se destine a su extinción el precio del remate.

8.º—Las cargas, debidamente registradas, que afectan a lo embargado, quedando subsistentes, importan la diferencia entre la tasación y el tipo fijado para primera licitación y pueden ser consultadas en el expediente.

9.º—Todas aquellas personas que, habiendo de ser notificadas de esta subasta, no reciban por cualquier motivo, la correspondiente comunicación, se tendrán por notificadas con la publicación de este Edicto.

10.º—Se podrá pujar con intención de ceder a tercero, siempre que tal intención se manifieste en la aprobación del remate, pudiendo reservarse el nombre del tercero hasta el momento del pago.

Que los bienes, junto a su valoración y tipo de subasta (el tipo es el resultante de restar al valor de la tasación las cargas que quedan subsistentes), son los siguientes:

LOTE 1.º MITAD Y PROINDIVISO RÚSTICA: terreno, dedicado a cereal y olivar, al sitio del Pradillo, en término municipal de Mijares, de cabida nueve áreas cincuenta y cinco centiáreas. Linda: Norte, calle Pradillo; Sur y Oeste, colada; y Este, finca de Aurelio Núñez. Cedida en aportación por doña Juana Díaz Fernández e inscrita a favor de don Antonio MUÑOZ MOLERO y don Anastasio BLAZQUEZ DIAZ.

INSCRIPCIÓN.—Registro de Arenas, Tomo 387, Libro 14, Folio 123, Finca 1.652.

INSCRIPCIÓN 2.ª.—Esta mitad indivisa está valorada en CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTAS DOCE MIL, QUINIENTAS PESETAS (51.512.500 Ptas.), sirviendo esta cantidad como tipo para la subasta. Esta finca está en proceso de urbanización.

Esta subasta, sin perjuicio de que se actúe de forma individualizada cuando así se precise, se celebrará de forma conjunta con la que tendrá lugar de la otra mitad proindiviso que se encuentra embargada en el expediente 8800225 seguido contra: don Anastasio BLAZ-

QUEZ DIAZ.

LOTE 2.º.—URBANA: Solar en Piedralaves, en la calle Simas de Madariaga, número cincuenta y ocho, que ocupa una superficie de doscientos metros cuadrados aproximadamente, linda al frente, con la calle de su situación; a la derecha, entrando con casa de Rufino Luengo; a la izquierda, con calleja pública; y al fondo, con la carretera C-501.

INSCRIPCIÓN.—Registro de Arenas, Tomo 355, Libro 26, Folio 234, Inscripción 1.ª.

En la actualidad se encuentra construido y su valoración es de TREINTA Y OCHO MILLONES, SETECIENTAS MIL PESETAS, sirviendo esta cantidad como tipo para la subasta. (38.700.000 Ptas.).

LOTE 3.º.—URBANA: "NUMERO UNO: Local comercial, en planta de semisótano, del edificio en término de Piedralaves, al sitio Canto de la Coja, conocido también por la Araña, que ocupa una superficie útil de cuarenta y nueve metros cuadrados. Linda al frente u Oeste, con cuarto de contadores, caja de escalera y muros del edificio: derecha entrando, trasteros números dos, tres y cuatro y terreno no edificable de paso exclusivo para los trasteros y este local; izquierda, patio mancomunado de don Antonio MUÑOZ MOLERO al que tiene derecho de luces y vistas; y fondo, dicho patio y finca del señor Muñoz Molero".

INSCRIPCIÓN.—Registro de Arenas, Tomo 367, Libro 27, Folio 149, Finca 2.936 e inscripción 1.ª.

El precio de valoración que servirá también como tipo para la subasta, es de NOVECIENTAS OCHENTA MIL PESETAS (980.000 Ptas.).

URBANA: "NUMERO UNO.—PISO-VIVIENDA izquierda, en la planta primera, del portal primero, del edificio en Piedralaves, en la calle La Araña sin número, con una superficie construida de noventa y dos metros cuadrados, compuesto de pasillo, salón comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño, una terraza orientada al Este y un tendedero al Oeste. Linda: por el frente, con portal, hueco de escalera y piso-vivienda derecha de la misma planta; por la derecha, entrando, con vuelo de terreno de acceso a los garajes; y por la izquierda y fondo, con patio o jardín,

de este piso vivienda. ANEJO: a esta vivienda es un patio o jardín, de cincuenta metros cuadrados.

INSCRIPCION.—Registro de ARENAS, Tomo 395, Libro 29, Folio 133, Finca 3.156, inscripción 1.ª.

El precio de tasación que coincide con el tipo para la primera subasta, es de CUATRO MILLONES SEISCIENTAS MIL PESETAS (4.600.000 Ptas.).

Avila, tres de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.

Firma, ilegible.

—ooOoo—

Número 3.864

**Sala de lo Contencioso  
Administrativo del  
Tribunal Superior de Justicia  
de Castilla y León  
Burgos**

**EDICTO**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 972/89, a instancia de DON LUIS GARCIA SANCHEZ, en materia de personal, contra acuerdo de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes de la Junta de Castilla y León con fecha de 5 de abril de 1989, por el que se comunica al recurrente el puesto que en la actualidad desempeña así como el carácter de adscripción al mismo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 31 de octubre de 1989.

Firmas, ilegibles.

—o—

**Sección de Anuncios**

**OFICIALES**

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 2 DE AVILA**

**EDICTO**

En virtud de lo acordado en providencia dictada en esta fecha en el

procedimiento judicial sumario tramitado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria n.º 127/89 seguido a instancia del Procurador D. José Antonio García Cruces contra D.ª María José Marín Sanz, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se anuncia la celebración de primera, segunda y tercera subastas; la segunda y tercera, en su caso, en prevención de que no hubiera postor en la anterior de las fincas hipotecadas que al final de este edicto se describen, con la antelación de veinte días entre cada una de ellas, para las que se señalan las fechas 29 de enero, 26 de febrero y 26 de marzo de 1990 y tendrán lugar en los locales de este Juzgado a las 11 horas.

El tipo de licitación es de nueve millones novecientas cuarenta y cinco mil pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo; el 75% de éste en segunda subasta y sin sujeción a tipo, en tercera, no admitiéndose posturas que no cubran dichas cantidades y pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero, si bien el rematante habrá de ejercitar esta facultad mediante comparecencia en este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, lo que habrá de realizarse en el plazo de ocho días a contar desde la aprobación de éste.

Todos los postores, a excepción de acreedor, que podrá concurrir a las subastas, deberá consignar previamente en el Juzgado o establecimiento señalado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquel, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

En la tercera o ulteriores subastas, el depósito consistirá en el 20% al menos del tipo fijado para la segunda.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que

las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Avila, a veintiséis de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmas ilegibles.

**FINCAS OBJETO DE LAS SUBASTAS**

PARCELA DE TERRENO Y CASA VIVIENDA UNIFAMILIAR, en término de Cebreros, al sitio EL MANCHO, señalada con el número CUATRO-ZONA B, en el plano de la Parcelación de quinientos ochenta y siete metros cuadrados aproximadamente. Linda: Norte, parcela SEIS de Don Lucio Sanz Marugán, hoy sus herederos; Este, parcela TRES de don Angel Herrero Izquierdo; Oeste, calle A; y Sur, parcela DOS de herederos de Don Lucio Sanz Marugán. La casa vivienda unifamiliar es de una sola planta y semisótano, de una superficie construida cada una de ciento ochenta metros cuadrados aproximadamente. Consta interiormente de cuatro dormitorios, cuarto de baño-aseo, estar-comedor, cocina y hall. Está dotada de los correspondientes servicios. Registro de la Propiedad de Cebreros al Tomo 402, libro 71 de Cebreros, folio 176 Vt.º, finca número 5.691-7.ª

—3.896

—ooOoo—

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 2 DE AVILA**

**EDICTO**

En virtud de lo acordado en providencia dictada en esta fecha en el procedimiento judicial sumario tramitado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria n.º 97/89 seguido a instancia del Procurador D. José Antonio García Cruces contra D. Domingo Sánchez Martín y D.ª M.ª Dolores Corchero Sánchez, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se anuncia la celebración de primera, segunda y tercera subastas; la segunda y tercera, en su caso, en prevención de

que no hubiera postor en la anterior de las fincas hipotecadas que al final de este edicto se describen, con la antelación de veinte días entre cada una de ellas, para las que se señalan las fechas 9 de enero, 5 de febrero y 5 de marzo de 1990 y tendrán lugar en los locales de este Juzgado a las 11 horas.

El tipo de licitación es de tres millones setecientos cinco mil pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo; el 75% de éste en segunda subasta y sin sujeción a tipo, en tercera, no admitiéndose posturas que no cubran dichas cantidades y pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero, si bien el rematante habrá de ejercitar esta facultad mediante comparecencia en este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, lo que habrá de realizarse en el plazo de ocho días a contar desde la aprobación de éste.

Todos los postores, a excepción de acreedor, que podrá concurrir a las subastas, deberá consignar previamente en el Juzgado o establecimiento señalado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquel, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

En la tercera o ulteriores subastas, el depósito consistirá en el 20% al menos del tipo fijado para la segunda.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Avila, a veintiséis de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmas ilegibles.

## FINCA OBJETO DE LA SUBASTAS

CASA AL SITIO DENOMINADA DEL VALLEJO, casco de Barco de Avila, de unos cuarenta y ocho metros cuadrados de superficie. Linda: entrando, herederos de Domingo Mena; Izquierda, herederos de Segundo Estévez; Fondo, herederos de Martín Gómez; Frente, calle pública. Registro de la Propiedad de Piedrahíta al Tomo 1.590, Libro 38, Folio 139 finca número 2.841-2ª.

—3.897

—ooOoo—

### Ayuntamiento de Arévalo

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 5 DE OCTUBRE DE 1989

*Primero:* Acta anterior.—Se aprueba el borrador del acta de la sesión anterior.

*Segundo:* Régimen Jurídico.—2.1. Dar cuenta de las resoluciones dictadas por el señor alcalde en los meses de agosto y septiembre últimos. Se da cuenta y queda enterada la Corporación de las resoluciones dictadas por la Alcaldía en los meses de agosto y septiembre últimos.

*Tercero:* Urbanismo y Obras.—3.1. Modificación del Plan General Municipal de Ordenación Urbana en la zona del PERI 7. Aprobación inicial. Se acuerda aprobar inicialmente la citada modificación, su exposición pública, la suspensión de licencias y el diligenciado de los documentos y planos. 3.2. Modificación del Plan de Reforma Interior número 7. Aprobación inicial. Se acuerda la aprobación inicial de la modificación citada, su exposición pública, la suspensión de licencias y el diligenciado de documentos y planos. 3.3. Certificaciones de calificación de suelo. Se acuerda la expedición de cinco certificaciones de calificación urbanística, según los informes del Arquitecto Municipal. 3.4. Certificaciones de obras.—Se acuerda la aprobación de dos certificaciones de obras de establecimiento y mejora de redes de agua y saneamiento, una complementaria de prolongación del colector

del río Arevalillo y otra de construcción de mercado minorista de abastos. 3.5. Oferta de Níguez García y Asociados sobre mobiliario urbano. Se acuerda la retirada de este asunto del orden del día.

*Cuarto:* Aprovechamientos forestales. 4.1. Aprovechamiento de piña albar en el monte número 25. Se acuerda adjudicar este aprovechamiento a don Pedro Garrido Blanco, con las prescripciones de la Mesa de Contratación.

*Quinto:* Asuntos urgentes.—5.1. Compromisos a adoptar para ejecución de obras de mejora de alumbrado público. Se acuerda aceptar los compromisos requeridos por la Diputación Provincial. 5.2. Compromisos a adoptar para ejecución de las obras de mejoras de redes de agua y saneamiento. Se acuerda aceptar los compromisos requeridos por la Diputación Provincial. 5.3. Compromisos a adoptar para ejecución de las obras de mejora de instalaciones deportivas. Se acuerda aceptar los compromisos requeridos por la Diputación Provincial.

*Sexto:* Ruegos y preguntas.—En este turno se han producido las siguientes intervenciones:

— Del señor Alcalde en relación con la necesidad de redacción de proyecto técnico para remodelación de las piscinas y de explicación de la reunión a celebrar con el Servicio Técnico de Asistencia a Municipios de la Diputación Provincial, en relación con Ordenanzas Fiscales.

— Del señor Hurtado Maroto, Concejal de CDS, en relación con alineaciones en calles de Eusebio Revilla y Santa Catalina, con contestación del señor Oviedo Martín, Concejal del PSOE, en su calidad de Presidente de la Comisión Informativa de Urbanismo.

— Del señor Ungría Martínez, Concejal de PP, sobre abastecimiento de aguas en el Barrio de la Estación, con contestación del señor Alcalde. Arévalo, a 9 de octubre de 1989.

El Alcalde, *Luis Alberto Antonio*. El Secretario, *José Antonio Reglero*.

—3.645

—ooOoo—

### Ayuntamiento de Navalperal de Pinares

#### ANUNCIO

A los efectos del artículo 190 del

Texto Refundido de Régimen Local de 18-IV-86, se hace público el acuerdo definitivo adoptado por el Pleno municipal en sesión celebrada el día 24-VIII-89 sobre imposición de contribuciones especiales para la ejecución de la obra de pavimentación de calles, Plan Provincial de Obras y Servicios, 1988, número 132; y que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, durante el plazo de información pública, que literalmente dice lo siguiente:

«Visto el expediente tramitado para la imposición de contribuciones especiales para la ejecución de la pavimentación de las calles de esta localidad, obra, número 132, Plan Provincial de Obras y Servicios, 1988, y dada la lectura y teniendo en cuenta:

A) Que la obra o servicio en cuestión representa un beneficio especial para los propietarios de los bienes inmuebles de las calles a las que afecta la pavimentación, número 2, al darse las circunstancias previstas en el artículo 216 del Texto Refundido de Régimen Local de 18-IV-86.

B) Que el número 2 del artículo 219 del Texto legal citado, autoriza la imposición potestativa de contribuciones especiales.

C) Que el acuerdo se adopta con el "Quórum" fijado en el artículo 47.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril.

Previa deliberación y por unanimidad se acuerda:

Primero.—Aprobar la imposición de contribuciones especiales para la ejecución de la pavimentación de las calles Trava, Salida, Avenida 18 de Julio, Pocillo, Santa Teresa, Alamo La Virgen, según acuerdo de fecha 24-VIII-89.

Segundo.—Aprobar el importe del coste de la obra, que asciende a 6.473.277 pesetas de las que corresponde aportar a este Ayuntamiento la cantidad de 2.631.277 pesetas.

Tercero.—Fijar el porcentaje de participación en el coste de la obra a repartir entre los beneficiados de la misma en el 90 por ciento con lo que la cantidad global a distribuir asciende a 2.368.149 pesetas.

Cuarto.—Determinar que los módulos de reparto del citado importe global de conformidad con lo previsto en el artículo 222 del repetido Texto Refundido sea, metros lineales de

fachada de los inmuebles situados en las calles a pavimentar.

Quinto.—Que de conformidad con el artículo 188 del Texto citado, se exponga al público el expediente por un plazo de 30 días, para la admisión de reclamaciones que puedan presentar los interesados legítimos.

Debiendo publicarse anuncios en el «Boletín Oficial de la Provincia» y en el Tablón de Edictos de la Corporación.

Sexto.—En el supuesto de que no se presentaran reclamaciones, se entenderá aprobado el acuerdo de imposición, que será ejecutivo, sin más trámites».

Navalperal de Pinares, a 9 de octubre de 1989.

El Alcalde, *ilegible*.

—3.646

—ooOoo—

### Ayuntamiento de Padiernos

#### A N U N C I O

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 10 de agosto de 1989, se convoca Concurso, para proveer en régimen laboral fijo a tiempo parcial una plaza de Alguacil-Operario servicios múltiples y que se regirá por las siguientes:

#### BASES

1. *Objeto de la Convocatoria.*—Es objeto de la convocatoria la provisión mediante el sistema de concurso de una plaza de Alguacil-Operario servicios múltiples en régimen laboral fijo a tiempo parcial (10 horas semanales) siendo las retribuciones y demás emolumentos, los que correspondan de acuerdo con la legislación vigente y sus cometidos los señalados en el anexo I de la convocatoria.

2. *Requisitos de los aspirantes.*—Para tomar parte en el Concurso deberán reunir los aspirantes las siguientes condiciones:

a) Ser español y residente en Padiernos, una vez aprobado el Concurso.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad y no exceder de aquella en que le falten menos de 10 años para la jubilación forzosa, y en el supuesto de

varones tener cumplido el servicio militar o estar exento del mismo.

c) Estar en posesión del Certificado de Estudios Primarios o de Escolaridad o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal desempeño de las funciones que lleva encomendadas la plaza.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio de la Administración Estatal, Autonómica o Local; ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

f) No hallarse incurso de incapacidad o incompatibilidad determinada legalmente en la fecha en que haya de tomar posesión de la plaza.

g) Carecer de antecedentes penales según certificación expedida por el Registro de Penados y Rebeldes y observar y haber observado buena conducta.

3. *Solicitudes.*—Las instancias solicitando tomar parte en el Concurso objeto de la convocatoria se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Padiernos (Ávila) por duplicado haciendo constar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, además de sus datos personales y toda la documentación que a juicio del solicitante y de acuerdo con el baremo establecido en el Anexo II pueda constituir mérito puntuable.

Se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento durante el plazo de 20 días hábiles contados desde la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Provincia».

Igualmente, las instancias podrán presentarse en la forma determinada en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo y aquellas que adolecieran de algún defecto deberán subsanarse por los aspirantes en el plazo de 10 días quedando excluido de la relación de aspirantes en caso contrario.

4. *Admisión de aspirantes.*—Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial de la Provincia» y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Se concederá un plazo de 10 días para efectuar reclamaciones contra la

lista provisional, transcurrido el cual serán aceptadas o rechazadas las presentadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva y que se hará igualmente pública en la forma indicada para la lista provisional.

**5. Tribunal calificador.**—El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

— Presidente: el de la Corporación o concejal delegado

— Vocales: un representante del Profesorado Oficial del Estado, un representante de la Junta de Castilla y León y dos concejales del Ayuntamiento.

— Secretario: lo será el de la Corporación o funcionario en quien delegue.

— Suplentes: se designarán suplentes que sustituirán a los titulares en caso de fuerza mayor que les impida su asistencia.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la mitad más uno de sus miembros, entre los que habrá de figurar necesariamente el Presidente y el Secretario.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en la Resolución que apruebe la lista definitiva de aspirantes.

**6. Resolución del Concurso.**—Reunido el Tribunal calificador para la resolución del Concurso, procederá al estudio y estimación de los méritos alegados y justificados que figuren en el Anexo II de la convocatoria. Las decisiones se adoptarán por la mayoría de los presentes y no se podrá declarar ni aprobar que han superado las pruebas un número mayor de aspirantes que las plazas convocadas.

El Tribunal está facultado para resolver las incidencias o dudas que surjan en su actuación y para adoptar las medidas precisas que conduzcan al buen resultado del Concurso.

Efectuada la calificación de los méritos de los aspirantes se hará constar en acta levantada al efecto y elevará al Pleno de la Corporación la propuesta de nombramiento del aspirante que deba ser nombrado para desempeñar la plaza objeto de la convocatoria, y publicándolo en el tablón de anuncios de la Corporación.

**7. Nombramiento y presentación de documentos.**—El Pleno de la Corporación en el plazo de un mes acordará el nombramiento del aspirante

propuesto por el Tribunal calificador.

El designado será requerido para que en el plazo de un mes presente la documentación acreditativa de los requisitos y condiciones que no hubiere unido a la solicitud, quedando anuladas todas sus actuaciones. En este caso el Presidente de la Corporación formulará propuesta a favor del que aparezca en segundo lugar en el orden de puntuación de méritos.

**8. Toma de posesión.**—El designado deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento. Si no tomase posesión en el plazo señalado sin causa justificada quedaría en situación de renuncia para ocupar la plaza y decaería de todos sus derechos.

**9. La Convocatoria y sus Bases** podrán ser impugnadas por los interesados mediante recurso de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Provincia».

## ANEXO I

### Funciones inherentes

#### al puesto de trabajo

a) Recibir órdenes de la Alcaldía e informar a la misma de los asuntos que ésta le encomiende.

b) Estará al servicio inmediato del Secretario-Interventor de la Corporación para cumplir cuanto le sea encomendado en servicios propios de carácter administrativo o subalterno, como avisos, notificaciones y otros similares, tanto del Ayuntamiento como del Juzgado de Paz.

c) Permanecerá en la Secretaría el tiempo de su jornada, siempre que no se le hayan fijado otros servicios.

d) Publicará los bandos de la Alcaldía cuando dicha autoridad lo disponga y en la forma acostumbrada en la localidad.

e) Al propio tiempo practicará, dentro de su cometido, las órdenes que reciba de cualquiera de los miembros corporativos.

f) Vigilancia viaria y de todos los servicios municipales cuidando de su buen funcionamiento y dando cuenta a la Alcaldía o concejal encargado de cuantas anomalías observe, así

como de obras que se estén llevando a cabo por particulares sin la correspondiente licencia municipal.

g) Vigilará con especial esmero el alumbrado público reponiendo las bombillas necesarias y, bajo la dirección del farmacéutico, llevará a cabo la cloración del servicio de abastecimiento de agua.

h) Procederá a la lectura de los contadores del abastecimiento del agua de los tres núcleos de población así como a contar presentando relación, de ganados para la exacción de la tasa correspondiente.

i) Cobrará las tasas a industrias ambulantes, puestos y barracas cuando así lo disponga la Corporación.

j) Se encargará de la apertura y cierre de las puertas de las oficinas municipales procurando que los enseres se hallen en todo momento con el debido decoro para ser utilizados.

k) Deberá trasladarse a los núcleos de Muñochas y Aldealabad para practicar las funciones anteriormente relacionadas que se le interesen, abonándosele separadamente de sus retribuciones los gastos derivados por estos traslados.

## ANEXO II

### Barerío de méritos de los aspirantes

a) Servicios prestados en el Ayuntamiento de Padiernos: 0,20 puntos por año, con un máximo de 2 puntos.

b) Servicios prestados en otras Corporaciones de la Administración Local: 0,10 puntos por año, con un máximo de 1 punto.

c) Informe del Jefe de Personal del Ayuntamiento referido a la experiencia en el servicio: 1 punto.

d) Otros méritos (carnet de conducir, otras titulaciones o conocimientos): 1 punto máximo entre todos ellos.

e) Entrevista personal con el Tribunal con un máximo de 2 puntos.

Padiernos, a 17 de octubre de 1989.

El Alcalde, *Mariano A. Jiménez Jiménez.*